

RESOLUCIÓN N° 245 2015-INVERMET-SGP

Lima, **17** SEP 2015

VISTO:

El Informe N° 112-2015/OAF de fecha 08 de septiembre de 2015, de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1) que cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en aplicación de dichas normas, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, a través de la Resolución N° 103-2015-INVERMET.SGP, de fecha 27 de marzo del 2015, designó como fedatario titular de la entidad al Señor Lucio Carlos Paredes Rivas y como suplente a la señora Lita Elena Hermoza Soto;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 112-2015/OAF, señala que debido al aumento considerable de las necesidades de atención inmediata del fedateo de documentos requeridos por las diferentes unidades orgánicas de la entidad, se hace necesario incrementar el número de fedatarios;

Que, atendiendo a la recomendación formulada por la Oficina de Administración y Finanzas, la Secretaría General Permanente, propone para dicho cargo a los señores Manuel Enrique Alvidó Cano y Mariella Falla Chanamé como titulares y a la señora Lita Elena Hermoza Soto como suplente, por lo que contando con la habilitación legal pertinente resulta viable que mediante resolución motivada se designen a los nuevos fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Ley N° 22830, Norma de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del



Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha como fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, a los siguientes servidores:

Manuel Enrique Alvildo Cano	-	Responsable Titular
Mariella Falla Chanamé	-	Responsable Titular
Lita Elena Hermoza Soto	-	Responsable Suplente

Artículo 2°.- Los Fedatarios designados desempeñarán sus funciones en forma Ad-honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito.

Artículo 3°.- Los citados Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.


Artículo 4°.- Déjese sin efecto la Resolución N°103-2015-INVERMET-SGP de fecha 27 de marzo del 2015, así como cualquier otra designación, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución será puesta en conocimiento de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Lima, conforme a lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía 024-1999-MML y N° 100-2003-MML.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y a los servidores mencionados en el artículo 1°.

Artículo 7°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLI
Secretario General Permanente